

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015.

I-ANTECEDENTES.

Habiéndose elaborado la liquidación del Presupuesto General de esta Diputación, referida al ejercicio 2015, y toda vez que dicha liquidación debe cumplir el principio de estabilidad en los términos previstos en la vigente normativa presupuestaria, así como el límite de deuda y la regla de gasto se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido la regulación legal sobre la materia.

II- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, de 21 de mayo de 2010, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Abreviadamente SEC-2010).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), extiende su ámbito de aplicación subjetivo, entre otros (artículo 2.1.c) a: "Las Corporaciones Locales "

El artículo 3 de la LOEPSF establece que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea"

En lo que respecta a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, la ya citada LOEPSF consigna en su artículo 11, que "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los

gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Así lo indica el Real Decreto 1463/2007 (RLEP), referido específicamente a las entidades locales, al concretar en su artículo 4.1 que " Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad [..]" .

Se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 15.1. del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-95 (ahora SEC-2010), el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Segundo.- El Reglamento de Estabilidad presupuestaria, determina en su artículo 16.2 que además de otros informes que resulten preceptivos "[..] la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes." Y que dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los restantes previstos en la LHL, referidos, respectivamente, "[..] a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación." debiéndose detallar en el mencionado informe "los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales."

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días, amén de la obligación -asimismo en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad- de la elaboración y aprobación por el Pleno de la Entidad de un plan económico-financiero, que de igual forma habría que comunicar a los citados organismos. (artículos 16.2, 19 y 21.3 del RLEP).

En atención a los anteriores requerimientos legales, a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC-2010 emanados de Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto inicial de la Diputación de Palencia, así como el Consorcio Provincial de Residuos y el Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla, correspondientes al ejercicio 2015, tanto de forma individualizada como después de la consolidación.

DATOS GENERALES DEL INFORME DE EVALUACION.

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan económico financiero con vigencia en el ejercicio 2015? **NO**



A- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

IV.-CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS, Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

1- CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. EJERCICIO 2015.

ACUMULADOS POR CAPÍTULOS.

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	A	B	C	TOTAL (a-b+c)
		DERECHOS	AJUSTES (-)	AJUSTES (+)	
		LIQUIDADOS			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.033.554,87		4.439,16	3.037.994,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.363.084,04	-148.808,68	44.627,52	2.258.902,88
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.559.188,56	-1.314.528,69	1.575.475,57	7.820.135,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.633.893,62	-1.902.973,00	529.819,80	44.260.740,42
5	INGRESOS PATRIMONIALES	320.725,75			320.725,75
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	119.471,72			119.471,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.373.129,16			1.373.129,16
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	60.403.047,72	-3.366.310,37	2.154.362,05	59.191.099,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	197.789,13			197.789,13
9	PASIVOS FINANCIEROS	450.000,00			450.000,00
B)	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	647.789,13			647.789,13
A + B	TOTAL INGRESOS	61.050.836,85	-3.366.310,37	2.154.362,05	59.838.888,53
	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
1	GASTOS DE PERSONAL	15.871.137,34			15.871.137,34
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.355.114,56	-3.687,54	243.147,74	16.594.574,76
3	GASTOS FINANCIEROS	278.485,12	-177,69	39,23	278.346,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.706.398,15			6.706.398,15
6	INVERSIONES REALES	9.252.449,65			9.252.449,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.149.110,79			7.149.110,79
C)	TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	55.612.695,61	-3.865,23	243.186,97	55.852.017,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	291.970,11			291.970,11
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.735.189,66			3.735.189,66
D)	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	4.027.159,77			4.027.159,77
C + D	TOTAL GASTOS	59.639.855,38	-3.865,23	243.186,97	59.879.177,12
E)	DE FINANCIACIÓN SEC 2010.				
	(CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS)	4.790.352,11	-3.362.445,14	1.911.175,08	3.339.082,05

DIPUTACIÓN DE
PALENCIA
 INTERVENCIÓN

(A -C +/- ajustes)

3.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

ACUMULADOS POR CAPÍTULOS.

	DESCRIPCIÓN- INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	IMPORTE DERECHOS LIQUIDADOS	AJUSTES (+/-)	TOTAL
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00		0,00
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00		0,00
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	100.310,54	-1.035,72	99.274,82
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.398,00		143.398,00
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	28,35		28,35
	6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00		0,00
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	243.723,23		242.701,17
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
B)	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	TOTAL INGRESOS	243.723,23		242.701,17
	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	1.- GASTOS DE PERSONAL	126.154,15		126.154,15
	2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	88.518,85		88.518,85
	3.- GASTOS FINANCIEROS			
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	6.- INVERSIONES REALES			
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
C)	TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	214.673,00		214.673,00
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
D)	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
	TOTAL GASTOS	214.673,00		214.673,00
E)	CAPACIDAD(+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010(CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A -C +/- ajustes)	29.050,23		28.028,17



DIPUTACIÓN DE
PALENCIA
 INTERVENCIÓN

4.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DEL CANAL DE CASTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

ACUMULADOS POR CAPÍTULOS.

DESCRIPCIÓN- INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	IMPORTE DERECHOS LIQUIDADOS	AJUSTES (+/-)
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.043,00	
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	
6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
A) TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	10.043,00	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
B) TOTAL INGRESOS	10.043,00	
DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
1.- GASTOS DE PERSONAL	0,00	
2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	10.043,00	
3.- GASTOS FINANCIEROS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
C) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	10.043,00	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
D) TOTAL GASTOS	10.043,0	
CAPACIDAD(+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010.		0,00
E) (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A - C +/- ajustes)		

4.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LOS DOS CONSORCIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.



(RECURSOS)	PROVINCIAL		TRATAMIENTO	CANAL DE	GENERAL
	DIFUSIÓN	RESIDUOS	RESIDUOS	CASTILLA	RESIDUOS
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	3.037.554,87	0,00	0,00	0,00	3.037.994,03
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	2.258.902,88	0,00	0,00	0,00	2.258.902,88
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	7.820.135,44	99.274,82			7.919.410,26
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.260.740,42	68.200,00	10.043,00		44.338.983,42
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	320.725,75	28,35	0,00		320.754,11
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	119.471,72	0,00	0,00		119.471,72
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.373.129,16				1.373.129,16
A) TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	59.191.099,40	167.503,17	10.043,00		59.368.645,57
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	197.789,13				197.789,13
9.-PASIVOS FINANCIEROS	450.000,00	0,00	0,00		450.000,00
B) TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	647.789,13				647.789,13
TOTAL INGRESOS	59.838.888,53	167.503,17	10.043,00		60.016.434,70

DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	DIPUTACIÓN	CONSORCIO	CONSORCIO	PRESUPUESTO
	PROVINCIAL	PROVINCIAL	RESIDUOS	GENERAL
				CONSOLIDADO
1.-GASTOS DE PERSONAL	15.871.137,34	126.154,15	0,00	15.997.291,49
2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.594.574,76	88.518,85	10.043,00	16.693.136,61
3.-GASTOS FINANCIEROS	278.346,66			278.346,66
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.631.200,15			6.631.200,15
6.-INVERSIONES REALES	9.252.449,65			9.252.449,65
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.149.110,79			7.149.110,79
C) TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	55.776.819,35	214.673,00	10.043,00	56.001.535,35
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	291.970,11			291.970,11
9.-PASIVOS FINANCIEROS	3.735.189,66	0,00	0,00	3.735.189,66
D) TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	4.027.159,77	0,00	0,00	4.027.159,77
TOTAL GASTOS	59.803.979,12	214.673,00	10.043,00	60.028.695,12

CAPACIDAD(+)/ FINANCIACIÓN SEC 2010 (NECESIDAD (-) CAPÍTULOS 1 A 7	DE INGRESOS/GASTOS) (A-C)
3.414.280,05	-47.169,83	0,00
		3.367.110,22



5.- EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES EFECTUADOS:

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	AJUSTES (-)	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-148.808,68	Liquidación definitiva negativa 2013 Impuestos indirectos
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	-1.314.528,69	Tasas y otros ingresos. Se minora por no haber sido recaudadas. (20.174 SEC-2010)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1.902.973,00	Liquidación Fondo complementario 2013
		AJUSTES (+)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.439,16	Devolución IRPF 2009
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.627,52	Devolución PIE 2008 (11.944,20€) Y 2009 (32.683,32 €)
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.575.475,57	Tasas y otros ingresos. Ejercicios cerrados Se ajustan al alza por haber sido recaudadas. (20.174. SEC-2010)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.819,80	Devolución PIE 2008 (104.440,80€) Y 2009 (425.379,00 €)



Cap.	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	AJUSTES (-)	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-3.687,54	Corresponden a gastos devengados en ej. anterior, e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14)
3	GASTOS FINANCIEROS	-177,69	Intereses vencidos en el presente ejercicio, pero devengados en el anterior. (SEC III.3)
		AJUSTES (+)	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	243.147,74	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)
3	GASTOS FINANCIEROS	39,23	Intereses devengados y no vencidos (SEC III.3)

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN Y SUS CONSORCIOS, EJERCICIO 2015.

Concebida la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, hay que partir de la base de que dicho sistema -SEC 2010- representa una serie de agregados macroeconómicos de la economía nacional, que surgen como consecuencia de los saldos de las denominadas cuentas corrientes, de acumulación y de balance, a través de las cuales se describe el ciclo económico desde la generación de la renta hasta su acumulación en forma de activos, pasando por su distribución y redistribución. En todo ese proceso aparecen los agentes económicos (unidades institucionales) que interactúan en el mismo, y uno de dichos agentes, lo constituye el Sector de Administraciones Públicas, dentro del cual, se encuentra a su vez el denominado Subsector de "Corporaciones locales" (S.1313).

Para integrar todas las cuentas de cada uno de los sectores en la Contabilidad Nacional hay que compartir determinados conceptos, uno de ellos el relativo a la "capacidad (+)/necesidad (-) de financiación", cuya traducción mas cercana en la normativa contable y presupuestaria de las Entidades Locales, podría aproximarse inicialmente, al concepto clásico de equilibrio presupuestario, una vez efectuadas las previas y necesarias adaptaciones del SEC-2010, con las limitaciones que se derivan de una ausencia de definición de términos por parte del ordenamiento jurídico, tanto del comunitario como del propio sistema de derecho interno, en este caso el español.

Con dichas salvedades/limitaciones, y juntamente con la necesidad de respetar el tradicional principio de equilibrio presupuestario (artículo 165.4 de la LHL), se impone con la Ley General de Estabilidad Presupuestaria la obligación por parte de las Entidades Locales de ajustar sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, y en base a esta metodología se va a calcular la cifra de déficit público, como saldo de la cuenta de capital de dicho sector (Capacidad o necesidad de financiación, Corriente B.9.). Es decir, esta variable, capacidad o necesidad de financiación, cuando se está midiendo la actividad económica del Sector Administraciones Públicas, es la que define el déficit público cuantificado en términos de contabilidad nacional, magnitud que se emplea con carácter general en todos los países de la Unión Europea, y que aplicado al marco concreto de las Entidades Locales puede definirse, en términos presupuestarios -SEC 2010, obviando ciertos matices de contabilización y de inclusión de conceptos, como la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos.

Quedan, por tanto, fuera del cómputo los capítulos 8 y 9 tanto del estado de ingresos como del estado de gastos, capítulos dedicados a los activos y pasivos financieros, sin perjuicio de que estos capítulos -que en términos SEC 2010 integran las cuentas financieras- han sido presentados en cuadros de datos del Presupuesto consolidado, por así exigirlo el párrafo tercero del artículo 16.2 del RLGEP ([..]los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios[..]).

Extrapolando la terminología SEC-2010 al ámbito de la contabilidad local, cada cuenta consta de dos partes: *empleos* –gastos- y *recursos* –ingresos- (Caps. 1 a 7) con excepción de dos de ellas cuyas partes se denominan respectivamente *variación de activos* y *variación de pasivos* (Caps. 8 y 9) y el conjunto de todas las cuentas constituiría una estructura interrelacionada para el cómputo de los agregados macroeconómicos. La suma de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7 de Estado de ingresos representarían los recursos totales; la suma de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7 del Estado de gastos representarían los empleos.

Por otra parte, los datos que se presentan en este informe dentro del cuadro de la liquidación del Presupuesto consolidado, se desglosan en operaciones corrientes, de capital y financieras, a los solos efectos de cotejar de forma mas transparente y armonizada con la terminología del SEC-2010, no ya sólo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sino la estructura de los saldos de cada uno de dichos bloques, que permitan constatar las situaciones propias de equilibrio en cada uno de dichos subgrupos, y a la vez verificar el cumplimiento del carácter finalista de determinados ingresos presupuestarios provenientes de la enajenación de inversiones/transferencias de capital. Además dicho desglose se orienta a facilitar la comprobación respecto al destino otorgado a la enajenación de inversiones y a las transferencias de capital recibidas, las cuales constituyen recursos finalistas orientados sobre todo a la realización de inversiones, que pueden de igual forma destinarse a la adquisición de activos financieros y a la amortización de pasivos financieros (Artículos 5 y 40 TRLRHL). Además, a la luz de la información presentada, se descarta la previsión inicial de emisión de pasivos financieros (Capítulo 9 del Estado de Ingresos) y/o de enajenación de activos financieros (Capítulo 8 del Estado de Ingresos) para equilibrar formalmente el Presupuesto en sus Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos.

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, y no resultando necesario proceder a ningún ajuste específico adicional, se observa que tanto a nivel individualizado en cada uno de las liquidaciones de los Presupuestos, como a nivel global, una vez consolidada la liquidación, los Ingresos corrientes y de Capital han sido suficientes para financiar los Gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), lo que en terminología SEC-2010 representa una situación de capacidad (+) de financiación/superávit en unos casos (Diputación y Consorcio de Residuos) y en otros, de equilibrio (Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla), o lo que es lo mismo –siguiendo con el esquema de contabilidad nacional- que todos los recursos corrientes y de capital son suficientes para financiar los empleos corrientes y de capital.

En atención a todo ello, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN: A juicio de esta informante, la liquidación del Presupuesto de esta Diputación de Palencia, integrada por la propia de la institución provincial, así como la del Consorcio Provincial de Residuos y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa concordante, con el alcance y efectos expresados precedentemente en el presente informe, que se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, en su aplicación a las Entidades locales.

Existiendo superávit presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria, y siendo éste inferior al Remanente líquido de Tesorería, éste podrá destinarse a inversiones financieramente sostenibles en los términos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, añadida por la Ley Orgánica 9/2013

Respecto del montante en que no resulte de aplicación la citada Disposición Adicional, será necesario aplicar el Artículo 32 LOEPSF que señala que *"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales a reducir el endeudamiento neto"*.

V- INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El nivel de gasto computable de la liquidación del Presupuesto de 2015 consolidado cumple la Regla de Gasto en los términos previstos en el Artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo que se refleja en el Anexo I. Todos los datos necesarios para la elaboración de este apartado se han incluido como Anexo al presente informe.

VI- INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA.

De acuerdo con los datos reflejados en Anexo II, el porcentaje de deuda viva al final del presente ejercicio ascendería a 40,15 %. Los derechos reconocidos netos computados son los correspondientes a 2015, descontando el montante de derechos reconocidos correspondientes a contribuciones especiales, que ascendió a 304.859,10 €.

En Palencia, a quince de febrero de dos mil dieciséis.

LA INTERVENTORA,

Fdo. Inmaculada Grajal Caballero

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ANEXO I- ESTIMACIÓN REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2015

		O.R. 2014		ESTIMAC OR 2015	
		Año 2014		Año 2015	
CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)					
+	Cap.1 Gastos de personal	15.919.531,09		15.871.137,34	
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	16.150.823,61		16.594.574,76	
+	Cap.4 Transferencias corrientes	8.928.032,21		6.706.398,15	
+	Cap. 5 Fondo de contingencia				
+	Cap.6 Inversiones	9.124.644,79		9.252.449,65	
+	Cap.7 Transferencias de capital	9.909.428,17		7.149.110,79	
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	60.032.459,87		55.816.818,43	
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos				
	Ajuste por valores atípicos (Gasto temporal nieve)				
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	60.032.459,87		55.816.818,43	
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	11.948.162,18		7.800.647,55	
=	C) GASTO CAPÍTULOS I AL VII AJUSTADO	48.084.297,69		48.016.170,88	
-	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	3.399.299,22		2.821.360,05	
+	GASTO COMPUTABLE	44.684.998,47		45.194.810,83	
+	AUMENTO DE LA TASA DE REFERENCIA PIB (1,3%)			580.904,98	
+	AUMENTOS RECAUDACIÓN DERIVADOS DE CAMBIOS NORMATIV.				
-	DISMINUCIONES RECAUDACIÓN DERIVADOS DE CAMBIOS NORM.				
	D) IMPORTE MÁXIMO GASTO COMPUTABLE TOTAL 2015			45.265.903,45	
	E) DIFERENCIA GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO RESPECTO DE LIMITE			71.092,62	



Si la casilla correspondiente al apartado E tiene importe positivo se cumple la Regla de Gasto en los términos definidos Art. 12 Ley Orgánica 2/12

ANEXO II

DATOS DE LA DEUDA VIVA DE LA DIPUTACIÓN LIQUIDACIÓN 2015

	01/01/2016
DEUDA VIVA POR PRÉSTAMOS	23.531.028,13
INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AÑO ANTERIOR	58.605.587,74
PORCENTAJE DEUDA VIVA PRÉSTAMOS	40,15

Del importe total de los ingresos corrientes se han descontado los ingresos por contribuciones especiales (304.859,10 €)
Disposición Final nº 31 LPGE 2013

